REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero de diciembre de dos mil veinte

Radicado No. 110013103030-2020-00305-00

Como quiera que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de fecha 26 de octubre de los corrientes, este Juzgado, conforme lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., **rechaza** la presente demanda.

Por secretaría, déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

J.T

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 62 de 2 de diciembre de 2020.

Firmado Por:

CLAUDIA PATRICIA NAVARRETE PALOMARES JUEZ CIRCUITO JUZGADO 030 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

523a2521c827f173052b10f85e21e37db2ebf4a50fb9ea7bec9d2f96939ceba6Documento generado en 01/12/2020 08:08:50 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica